

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 95.1.1.1.

0 000  
0831 019

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDOAMERICA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Público del cantón Tisaleo el 16 de diciembre de 1994, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de INDOAMERICA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura. Y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Público del cantón Tisaleo y Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 8 MAR. 1995

SY/mlr.

Juan C. Arizaga  
DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.

DR. OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de diciembre de 1994, se otorgó ante el Notario Público del cantón Tisaleo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDOAMERICA CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 95.1.1.1.0831 de 8 de marzo de 1995, dicha escritura no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil del cantón Quito;

QUE en la mencionada escritura se ha deslizado un error en el monto del capital actual y del capital aportado, para el presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el 2 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Tisaleo, la escritura pública aclaratoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la prenombrada compañía, aclarando el error señalado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite y para dejar sin efecto la Resolución antes mencionada;

EN ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 95.1.1.1.0831 de 8 de marzo de 1995, mediante la cual se aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos de INDOAMERICA CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la escritura que contiene la aclaratoria del aumento de capital y reforma de estatutos de INDOAMERICA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Público del cantón Tisaleo y Primero del cantón Quito: a) Tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) El Notario Público del cantón Tisaleo, de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, tome nota al margen de la matriz, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 16 de diciembre de 1994, que por escritura pública de 2 de noviembre de 1995 conferida ante el mismo Notario, se aclara aquella. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del  
Canton Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; como  
nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente  
en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto  
en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 15 ENE. 1936

  
Dr. Osvaldo Rojas H.

  
EJES/ECHT

1911-12

1911-12

1911-12

1911-12